

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres de febrero de dos mil veintiuno

Llega por reparto proceso de Jurisdicción Voluntaria tendiente a conceder Autorización Judicial para Venta de Bien de Menor, promovida por JUAN CARLOS PEÑA TABARES identificada con CC. NO. 43.817.646, actuando a través de apoderado y en representación de los menores AFPM y MPM; respecto del porcentaje del 10% que poseen cada uno de los citados menores frente al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 034-19000 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo.

Por reunir los requisitos generales del artículo 82 y s.s. y 581 del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente Autorización Judicial para VENTA DE BIEN DE MENOR, promovida por JUAN CARLOS PEÑA TABARES identificada con CC. NO. 43.817.646, actuando a través de apoderado y en representación de los menores AFPM y MPM; respecto del porcentaje del 10% que poseen cada uno de los citados menores frente al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 034-19000 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo; al que se le imprimirá el trámite correspondiente a Jurisdicción Voluntaria.

SEGUNDO: Notifíquese al Defensor de Familia y al Procurador Judicial adscritos a este Despacho, corriéndoles traslado por el término de tres (3) días.

TERCERO: Se reconoce personería jurídica a la Doctora CLAUDIA PATRICIA JULIO SANCHEZ identificada con T.P. No. 280.898 del C.S.J., para actuar dentro del presente proceso como apoderada de la solicitante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Admisión Licencia de Venta Bien de Menor
Radicado: 050013110-007-2021-00035-00
Auto Interlocutorio N° 065

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e18f81fcb5d381993ed74bafcef76c9f488e945cd266941809fac6
412a3e99b**

Documento generado en 04/02/2021 10:48:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**